

36105

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No.

1569

(15 NOV 2013)

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la reestructuración del Resguardo Indígena "Mayasquer", del municipio de Cumbal, departamento de Nariño"

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *"La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica"*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables"*.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la reestructuración del Resguardo Indígena "Mayasquer", del municipio de Cumbal, departamento de Nariño"

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio 20122117143 del 04 de junio de 2012, radicado con el número 4120-E1-35008 del 05 de junio de 2012, verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Mayasquer.

Que en el mes de Diciembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 21 de diciembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Mayasquer. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en el Expediente Número CRI0078 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que el Resguardo Indígena Mayasquer, localizado en el municipio de Cumbal en el departamento de Nariño, cumple la Función Ecológica de la propiedad, para los fines de reestructuración del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Los Pastos, de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico del 21 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la reestructuración del Resguardo Indígena "Mayasquer", del municipio de Cumbal, departamento de Nariño"

fin de que continúe con los trámites correspondientes para la reestructuración del resguardo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional de Nariño; a la Gobernación del Nariño, al municipio de Cumbal y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV 2013

Luis Alfonso Escobar Trujillo
LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO

Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó:
Aprobó:
Revisó:
Revisó

Ledys F Parra C. Contratista DGOAT *ledys.*
Mónica Muñoz, Profesional Especializado DGOAT
Martha Liliana Cediel, Profesional Especializado DGOAT *M.*
John Enrique Bonilla, Profesional DGOAT *JEB*



CONCEPTO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA MAYASQUER, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMUNIDAD INDÍGENA:

PASTOS

EXPEDIENTE ANLA:

CRI0078

FECHA:

Diciembre 21 de 2012

ELABORADO POR:

CARLOS GIOVANNY SIMBAQUEBA PERAZA

ANTECEDENTES

La escritura pública 228 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto – Nariño y sentencia proferida por el Juzgado Primero Suplente del Circuito Nacional de Ipiales, está escritura ampara con su protocolización a los resguardos de Chiles, Cumbal y Mayasquer.

El 04 de junio del 2012 INCODER mediante oficio No.20122117143, radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el número 4120-E1-35008, del 05 de junio del 2012, y según lo establecido en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del Artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó a este Ministerio el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad Pastos asentada en el resguardo Mayasquer en el municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En Diciembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA del Ministerio, a quien le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 del 2012, realizó la visita de campo a municipio de Cumbal para adelantar la mencionada verificación. En la zona se realizó el taller de cartografía social y se aplicó la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad, información que fue complementada con la revisión de fuentes secundarias, principalmente obtenidas por la Actualización del Estudio Socioeconómico del resguardo de Mayasquer realizada por el INCODER, la Corporación Autónoma Regional Nariño – CORPONARIÑO, que informó sobre el esquema de ordenamiento territorial (EOT) realizado en el municipio, y el Plan de Vida del pueblo Pasto elaborado por la asociación de autoridades indígenas Pastos.

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y CONTEXTO DEL PRESENTE CONCEPTO

La función ecológica de la propiedad la entendemos como aquellas funciones que presta un territorio para garantizar la continuidad de las dinámicas ecológicas naturales, la conservación de la biodiversidad, los bosques, el agua, el aire, el suelo.¹ La función ecológica de los resguardos está relacionada con la garantía de supervivencia de las comunidades indígenas, es decir, con las posibilidades de reproducirse física y culturalmente. Por lo tanto, se parte de considerar el concepto de función ecológica desde una perspectiva intercultural e interdisciplinaria. En consecuencia, se valoran las relaciones naturaleza-cultura desde una visión integral del conocimiento y se priorizan funciones sociales, biológicas y económicas que hacen los grupos étnicos para dar un uso apropiado del territorio con principios de conservación, enmarcados en procesos de concertación con las autoridades de los pueblos indígenas.²

En este sentido, con base en la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad se propone legitimar funciones ecológicas en un resguardo en los siguientes cuatro ejes conceptuales: 1) Biodiversidad y ecosistemas; 2) Territorio y autonomía, 3) Conocimiento tradicional y uso actual del territorio, así como de sus sistemas productivos; 4) Ordenamiento territorial desde una perspectiva regional.

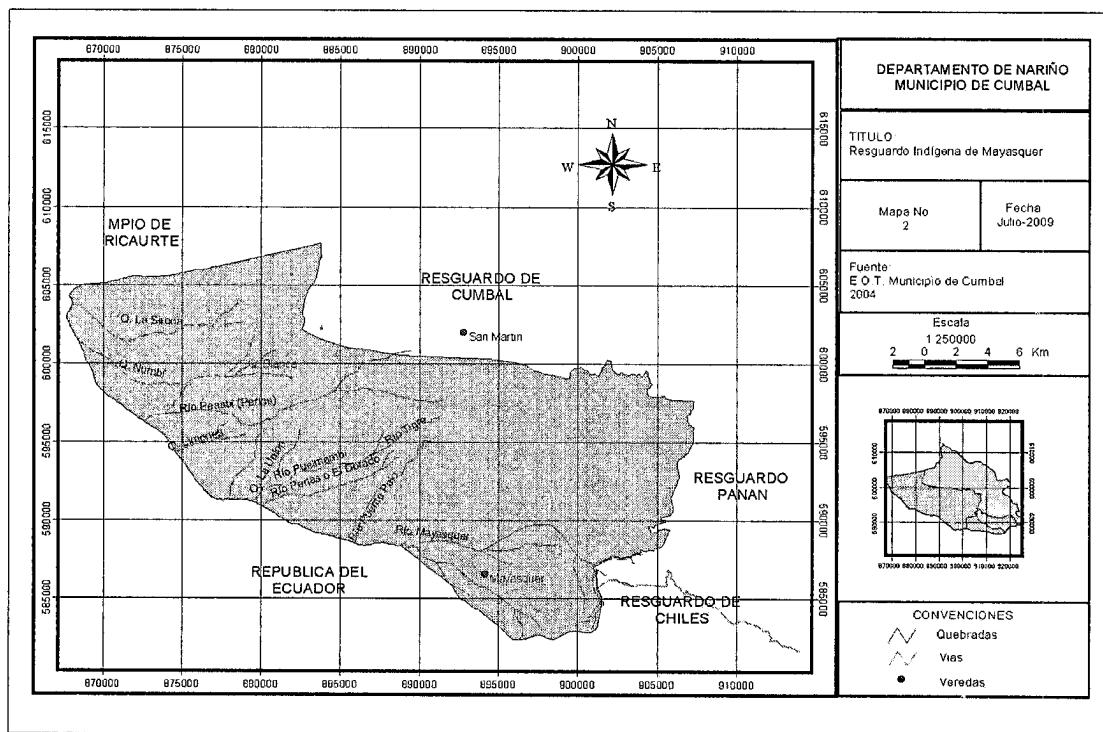


1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

• Localización y descripción biofísica del resguardo

El resguardo indígena Mayasquer, está localizado al sur del departamento de Nariño, en el norte se comunica con los municipios de Ricaurte y San Martín (municipio de Cumbal), en el sur con la república del Ecuador y el resguardo indígena de Chiles, en el oriente con los resguardos indígenas Panam y Cumbal y en el occidente con la república del Ecuador. El resguardo indígena de Mayasquer está conformado por doce veredas: Tiuquer, Numbi, Tallambi, Lmones, La Unión, El Dorado, San Juan, La Palma, Golondrinas, Mayasquer, Guapa y San Felipe. En el resguardo hay dos carreteables y caminos que comunican las diferentes veredas del sector.

Es el segundo en cuanto a extensión, está situado al Sur occidente del sector urbano de Cumbal, siendo una zona con clima templado y temperatura promedio de 21° centígrados, se divide en diez (10) veredas: Tallambi, Tiuquer, San Felipe, Numbi, Limones, la Unión, Alto Tallambi, San Juan, formando parte del cordón fronterizo con la República del Ecuador.



Fuente:

EOT municipio de Cumbal.

Recurso Hídrico

En Cumbal se puede conocer y saborear las nieves glaciales de la cima montañosa, ya mediante el ascenso a la cima de los volcanes Chiles y Cumbal o a través de la producción de heladería criolla. Constituye un atractivo singular la existencia de varias Lagunas, entre las que se destacan, la Laguna de Cumbal o de la Bolsa con extensión es de 227 has y las lagunas Marpi, Verde y Nuevo Mundo.

Las lagunas de Cumbal, son además fuente de agua para numerosos ríos y quebrados que surcan y embellecen aún más el paisaje de la región; la laguna de la Bolsa está localizada a una altura de 3.440 metros sobre el nivel del mar con una temperatura promedio de 10°C; donde abunda el pato silvestre.

En esta zona se han adaptado diversos sistemas de baños termales que van desde corrientes y caídas de agua en distintas temperaturas (25° a 37°C) hasta piscinas deportivas; las principales fuentes de agua termal son las de Chiles y el Salado; existe doble vía de acceso; por Cumbal a 37 km. de la cabecera Municipal o por la vía Tuluán Tufiño de mejor especificación y mantenimiento que la vía colombiana.

El Municipio de Cumbal goza de una rica variedad bioclimática originada por la amplia diversidad topográfica, producto del encuentro de las tres placas tectónicas (Nazca, Sur América y del Caribe).

Se pueden clasificar seis zonas de vida: Bosque Pluvial Premontano, Bosque Húmedo Montano Bajo, Bosque muy Húmedo Montano, Páramos Sub Andino, Páramo, Super páramo.



• Fauna

El recurso faunístico está determinado por la biodiversidad y variabilidad climática de la región y por el grado de actividad humana. Algunos mamíferos de gran tamaño como el oso (*Tremarotus ornatus*), puma (*Felis concolor*) y la danta de páramo (*Tapirus pinchaque*); además, entre los mamíferos de los páramos figuran marsupiales (*Caenolestes*), algunas especies de murciélagos frugívoros (*Sturnira*), insectívoros (*Myotis*, *Eptesicus*, *Histiotus*) y nectarívoros (*Anoura*); insectívoros (*Cryptotis*); lagomorfos (*Sylvia laqueus brasiliensis*); roedores (*Cricetidae cavia*); (*Agouti taczanowskii*); carnívoros (*Felis concolor*), (*Felis tigrina*, *Nasuella olivacea*) y artiodáctilos (*Odocoileus virginianus*, *Mazama* y *Pudu*).

Se encuentran especies de aves como: Asio sp, *Turdus* sp, *Compsocoma* sp, *Phegornis* sp, *Oreopholus* sp, *Cincius* sp y *Zonotrichia* sp. Entre las aves figuran aves acuáticas (*Podicipedidae*, *Anatidae*, *Scolopacidae*), aves de presa (*Accipitridae*, *Falcomidae* y *Strigidae*), colibríes y pájaros principalmente (*Furnariidae*, *Tyrannidae*, *Turdidae* *Motacillidae*, *Traupidae* y *Fringillidae*). Dentro de los reptiles pueden encontrarse algunos lagartos (*Phenacosaurus*, *Anadia*, *Proctoporus* y *Stenocercus*) y anfibios como salamandras (*Bolitoglossa*) y anuros (vgr. *Atelopus*, *Eleutherodactylus*, *Colostethus*).

Con base a lo anterior, se procurará desarrollar y mejorar continuamente los métodos y técnicas de conservación, protección, propagación y renovación, que garanticen la persistencia secular del recurso; adelantando si es del caso programas especiales y por medio de la entidad administradora se podrá delimitar y crear áreas de reserva o también denominados territorios faunísticos o reservas de caza.

En el taller sobre función ecológica de la propiedad se buscó resaltar los elementos ecosistémicos y de biodiversidad que la comunidad del resguardo identifica en su territorio.

La comunidad identificó como fuentes hídricas principales: Río San Juan de Mayasquer, Río Marpi, Río Golondrinas, Río Verde, Río Perlas, Río Numbi, Quebrada Pindi Cruz, Quebrada Guapa, Quebrada Chorrera, Quebrada Negra, Quebrada La Palma, Quebrada Derrumbo.

El resguardo de Mayasquer está bastante conservado, ya que aún conserva un poco más del 60% de bosque virgen del total del territorio y se conservan especies de fauna y flora amenazadas o extintas en el territorio nacional.

Con el apoyo los sabedores de la comunidad identificó especies de flora y fauna características de cada uno de los tres pisos térmicos que se encuentran en el resguardo como son el templado, el medio y el páramo y que se mantienen dentro de los usos y costumbres de la comunidad, que a través de los tiempos se han mantenido ligados a la cultura propia del resguardo.

Los animales que aún se conservan en los páramos y bosques y en la actualidad están siendo protegidos por la comunidad son: oso, puma, venado, tigre, cuzumbo, guara, ardita, rapoza, zorra, tejón, paletón, pavas, maruchas, tirenes, carpinteros, gorrión, chihuacas, papagayos, gualgaros, boruga, puerco saíno, perico, telcuan.

2 .TERRITORIO Y AUTONOMÍA

El Pueblo indígena de los Pastos, se encuentra situado en la región ancestral del Nudo de los Pastos en el sur occidente de Colombia, zona estratégica ambiental relacional, cultural y de frontera, lugar donde se desarrolló esta cultura compuesta por familias y parcialidades que habitan en distintas partes de esta región. Hacen presencia en 22 municipios con 19 resguardos y 5 cabildos indígenas. El territorio Pasto tiene todos los pisos térmicos que van desde el clima frío hasta los climas cálidos, caracterizándolo como gran potencial de desarrollo alternativo para la región y el país. Se encuentran asentados en 205 000 has del departamento de Nariño.

• Plan de vida del Pueblo Pasto

Las 25 Autoridades indígenas del pueblo Pasto, han venido desarrollando sus acciones como autoridades en el marco del poder que se les otorga tanto legislativo, ejecutivo y judicial; de tal manera que estas acciones han logrado un impacto del orden local en cada uno de los resguardos que lo conforman. Lo anterior y el contexto actual permite reflexionar y concluir que es necesario emprender acciones colectivas, articuladas, organizadas, con conocimientos previos y con proyección política en el tiempo y en el espacio con miras a fortalecer el pueblo pasto en sus distintos ámbitos, de tal manera que se convierta en un sujeto



político relevante a la generación de propuestas hacia su pervivencia. En este sentido, las Autoridades Indígenas vienen adelantando un proceso de mejorar plan de vida que les permita gestionar recursos ante instancias departamentales, nacionales e internacionales para el “buen vivir” de las comunidades asentadas en su territorio.

- **Organización y gobierno.**

El Cabildo Indígena es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Hoy en día el Cabildo, sigue siendo la máxima autoridad al interior del Resguardo, el cual se renueva cada año, siendo su periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, además se utiliza la rotación para la elección del gobernador por las cuatro veredas principales, tradicionalmente se hace la entrega de varas de mando. Se reúnen todos los domingos para tratar asuntos de importancia y resolver los problemas de la comunidad.

La corporación del cabildo indígena de Mayasquer está compuesta de la siguiente forma: Gobernador, Presidente, Vicepresidente, Alcalde, Teniente, Gobernador suplente, Regidor principal, 10 regidores aproximadamente

- **Relaciones con otras instituciones**

Según el taller realizado con la comunidad, se identificaron instituciones y organizaciones internas y externas con las cuales trabaja el cabildo o que de alguna manera estas tienen jurisdicción dentro del territorio del resguardo e influyen de alguna manera en el desarrollo del mismo. Entre otras se mencionaron:

INCODER, MADS, Asociación de los Pastos, Gobernación de Nariño, Corponariño, Comunidad Andina de Naciones, Ventana de Paz, Organización Shakiñan, Alcaldía de Cumbal, Familias en Acción, Cancillería, Bienestar Familiar, Plan mundial de Alimentos.

3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL SUELO

- **Aspectos sociales**

En el área de la salud encontramos puestos de salud que presentan una aceptable infraestructura y un buen nivel de dotación; sin embargo la totalidad carece de un equipo médico odontológico y de enfermería permanente; los puestos de salud en el resguardo de Mayasquer son: Centro de Salud de Sanjuán de Mayasquer, Centro de Salud de Tiuquer, Puesto de Salud la Unión, Puesto de Salud de Tallambí.

En el resguardo indígena de Mayasquer, se encuentran tres colegios denominados: Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayquer; la Institución Educativa San Juan de Mayasquer, Institución Educativa Inmaculada Concepción de Tallambí. Cabe resaltar que el nivel educativo de la población no supera el quinto de primaria

Al menos un 80% de las viviendas del resguardo son de tipo indígena, sin embargo teniendo en cuenta que la vivienda es una necesidad básica, se debe analizar su infraestructura, calidad de los materiales, ubicación y confort; de tal manera que permitan un mejor vivir para los habitantes del resguardo indígena Mayasquer

La base económica del resguardo indígena de Mayasquer se fundamenta en una agricultura de economía campesina, la cual se realiza en las parcelas y con mano de obra familiar, sus principales cultivos son: la mora que es el cultivo más importante y de mayor comercialización la naranjilla, el plátano, la caña panelera entre otras, para la producción de panela se utilizan los trapiches tradicionales accionados por la fuerza de los caballos; esta producción de panela se utiliza para suplir las necesidades básicas de la familia y los excedentes para una venta local.

Aunque la comunidad no posee una estructura mítica desde su tronco de origen, tiene una visión clara de su mundo, la concepción de su origen indígena que desata un sinnúmero de creencias extendidas a otros ámbitos de su vida, como en los esquemas lógicos de curación de ciertas enfermedades como el espanto, la mala hora, el mal aire, el frío; el ceremonial de su sanación, los cuidados de salud de la mujer transmitidos de madres a hijas.

Existen pocos curanderos y curanderas que tienen su propio conocimiento y cosmovisión acerca de los procesos de salud y su enfermedad, a través de un sistema de medicina tradicional y popular basado en el



conocimiento de diferentes plantas y tratamientos terapéuticos que se han transmitido de generación en generación.

De acuerdo al conocimiento de los ancianos, existían grandes médicos tradicionales o curanderos que manejaban muchas plantas medicinales para atender a la comunidad en las enfermedades causadas por cuestiones físicas o culturales.

Según el taller realizado con la comunidad y como se mencionó anteriormente, los principales problemas ambientales con la comunidad son:

- Contaminación de las fuentes hídricas por las aguas residuales
- Contaminación por los agroquímicos que se utilizan en los cultivos
- Deforestación por expansión de la frontera agrícola y ganadera y para la comercialización de la madera
- Quemas indiscriminadas
- Contaminación por residuos sólidos inorgánicos

IV. PLAN DE VIDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Derecho Propio es una práctica de vida de las comunidades indígenas principalmente del sur del departamento de Nariño. Como respuesta de la necesidad de fortalecer el proceso de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas de las comunidades de los pastos y de reapropiación de las prácticas de justicia propia y acordes con su Plan de Vida, surge la escuela de derecho propio Ramiro Inampuez del pueblo, en donde se promulga las temáticas básicas de la aplicación de la ley de origen o ley natural a partir de la organización de las comunidades indígenas como movimiento, legalmente constituido.

Las 24 Autoridades Indígenas del pueblo indígena de los Pastos de contar con un instrumento de planificación de largo plazo que pueda articular y coordinar planes, programas, proyectos, políticas y estrategias, planteados en diferentes momentos coyunturales para que contribuyan a la configuración de un horizonte compartido y una ruta común con el fin de fortalecer política, cultural, social y económicamente a las comunidades indígenas de los Pastos.

La fuerza del proceso de un Plan de Vida debe estar alimentada por la sabiduría de los mayores de los pueblos indígenas. Esta se manifiesta en las orientaciones y reflexiones, así como en las inspiraciones reveladoras, irradiadas en sesiones culturales (espirituales). Sin estos dos torrentes de inspiración y sensibilización, el proceso no puede alcanzar los niveles de participación, cohesión, compromiso y éxito. Es el entendimiento filosófico.

Es así que se ha contado por el apoyo de Ecopetrol, apoyo que se logró con la gestión realizada por el Cabildo Indígena de Guachucal debido a los daños ocasionados en el Resguardo de Guachucal en el Oleoducto, en donde el Gobernador Indígena del Cabildo y el representante de AICO (Autoridades Indígenas de Colombia) pusieron a consideración la propuesta de "construir participativamente un Plan Territorial de Desarrollo Integral para el Pueblo Indígena de Los Pastos", proceso al cual también decidieron vincularse la Gobernación de Nariño, Corponariño, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, Ventana de Paz, Ecopetrol, Empresas de Energía de Bogotá, El Ministerio del interior y de Justicia – Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías, entre otras.

Es la fuente de sabiduría más importante para realizar el trabajo. Las condiciones históricas de cada pueblo indígena nos lleva a considerar las situaciones específicas en que vive cada uno, matizadas por la colonización, la marginación, la violencia, la contaminación, la pérdida del territorio, la destrucción ecológica del hábitat, la cultura y la identidad, llevan a que cada pueblo, en cabeza de sus mayores (autoridades tradicionales, sabedores y sabios), a plantearse la necesidad de organizar su vida en términos de unidad, identidad, organización y bienestar. Este proceso se realiza en colaboración y apoyo con sus comunidades y organizaciones, entidades públicas y privadas.

Como lo habíamos mencionado anteriormente los objetivos principales de este plan de acción para la vida del pueblo de los pastos son:

RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Se cuenta con información, estudios y cartografía actualizados que permita el ordenamiento del territorio



- ✓ Se cuenta con la identificación de programas y proyectos estratégicos en las diferentes dimensiones del desarrollo (política, económica, cultural, ambiental y social)
- ✓ Se cuenta con la plataforma estratégica que hace explícito el enfoque político del plan en objetivos y estrategias de desarrollo integral
- ✓ Se cuenta con una estructura organizativa para la gestión, ejecución y evaluación del Plan, en cabeza de las Autoridades Indígenas

Particularmente la comunidad de Mayasquer identificó a través del taller de la función ecológica de la propiedad alternativas y propuestas para el fortalecimiento cultural, y ambiental de la comunidad y el territorio.

- Programas de conservación de paramos y bosques nativos en el territorio
- Programas de reforestación en las rutas de los ríos y en las fuentes de agua
- Saneamiento del territorio
- Proyecto de manejo de aguas residuales para el cabildo
- Capacitaciones en temas relacionados con los cultivos orgánicos y la ganadería y apoyo a proyectos agrícolas sustentables como la granja de simancas
- Programas de educación ambiental y manejo de residuos sólidos inorgánicos
- Proyecto de unidades sanitarias para los habitantes del resguardo

IV. CONSIDERACIONES FINALES

El proceso de restructuración del cabildo indígena de Mayasquer, perteneciente al pueblo indígena de los pastos, es una necesidad para la pervivencia de la comunidad, principalmente por la necesidad de recuperar la autonomía y soberanía sobre su territorio ancestral, ya que en las últimas décadas han sido víctimas del despojo y la reapropiación de sus tierras por parte de colonos o terratenientes modificando los usos del suelo, extendiendo las fronteras agrícolas, causando impactos ambientales, y alterando los usos y costumbres propios de la comunidad indígena.

A través del Cabildo Indígena se ha iniciado un proceso tendiente a la reconstrucción étnica y cultural de la comunidad indígena dispersa a lo largo del territorio indígena. Se trata de rescatar las tradiciones, costumbres y el sentido de comunidad entre los pobladores del Resguardo.

A partir de la Constitución Nacional de 1991, la relación del Estado con los pueblos indígenas cambió substancialmente al incorporarse dentro de la Carta y en armonía con los derechos ciudadanos, los derechos de los 84 pueblos indígenas que hacen parte del territorio colombiano. Coherente con esta nueva realidad, existe un amplio marco legal que protege y brinda ciertas garantías y beneficios a las comunidades indígenas.

El futuro de estas comunidades depende de su fortalecimiento como actores sociales comprometidos en la construcción de un país para todos los colombianos. Ello significa, que su futuro como comunidad, depende de su cohesión como organización y de su capacidad de insertar su realidad en las políticas del Gobierno Nacional, el proceso de Paz, las políticas sectoriales para el campo, el medio ambiente, la salud, la vivienda, etc., bajo la certeza de que constituyen la población con mayores niveles de marginalidad.

Por lo anterior, se considera necesario que las autoridades competentes emprendan las acciones necesarias para reducir estas amenazas y promover en el grupo una gobernabilidad que les permita ser partícipes de los beneficios que tienen como ciudadanos y como grupo étnico, a la vez que refuerzen sus capacidades internas para la resolución endógena de sus conflictos y la satisfacción de sus necesidades.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo presentado en el presente Concepto Técnico y en la visita realizada al Resguardo Indígena Mayasquer, en el Departamento de Nariño, se presentan las siguientes sugerencias a CORPONARIÑO, Alcaldía Municipal de Cumbal y al Cabildo del Resguardo de Mayasquer:

• CORPONARIÑO

1. Promover y brindar el apoyo técnico para la inclusión de los temas ambientales en el (los) plan (es) de vida del pueblo Pastos..
2. Promover y fortalecer en la comunidad el desarrollo de prácticas de conservación de los recursos naturales, acordes con las tradiciones de la comunidad indígena Mayasquer..



3. Facilitar en conjunto con los entes territoriales y autoridades locales, la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y de residuos sólidos, para aumentar la calidad de vida de la población y reducir el impacto que estas actividades causan en el entorno. Así mismo, evaluar la problemática relacionada con el suministro de agua potable.

- **CABILDO INDÍGENA**

1. Continuar con la conservación del conocimiento tradicional y las costumbres en coordinación con las autoridades ambientales (CORPONARIÑO).
2. Crear un programa de conservación de especies animales silvestres, involucrando procesos de comunicación participativa y educación ambiental.
3. Desarrollar prácticas de manejo adecuado de la actividad agropecuaria y control de agroquímicos, propendiendo por la continuidad de los usos y costumbres tradicionales del pueblo Pasto que a su vez redunden en la conservación natural de los ecosistemas de la zona.

Ejecutar proyectos productivos en el resguardo, que garanticen la seguridad alimentaria de la comunidad indígena Mayasquer.

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBAL**

1. Evaluar los programas de desarrollo y asistencia social, con especial atención al manejo de aguas residuales, tratamiento de aguas para consumo, asistencia técnica agropecuaria, asistencia en salud, y educación ambiental.
2. Establecer con las autoridades y sabedores de la comunidad un dialogo directo y permanente que contribuya al mejoramiento, y ordenamiento del territorio así como al buen vivir de los habitantes de la región.
3. Promover junto con las autoridades nacionales y regionales competentes, la resolución de los conflictos que afectan actualmente a la comunidad del resguardo indígena de Mayasquer.
4. Concertación con las numerosas entidades presentes a nivel municipal, departamental y nacional de los diferentes sectores para la realización de programas y proyectos con la participación de la comunidad indígena para que a su vez se integre al plan de desarrollo municipal, teniendo en cuenta que el proceso de desarrollo, es mucho más complejo y que existen en este proceso dimensiones culturales, de valor, éticas, así como técnicas; dándole el carácter holístico de desarrollo técnico social.
5. Apoyar la formulación de programas de comercialización para los productos artesanales y orgánicos con el fin de generar más recursos a las familias de la comunidad.
6. Acompañamiento técnico en la adecuación de los trapiches artesanales.
7. Desarrollar los fundamentos del programa de etnoeducación de que tratan los Decretos 1142 de 1978, 1498 de 1986, propendiendo por la formación adecuada a las necesidades y características de la comunidad pasto de la región en cuanto a valores culturales y cosmovisión se refiere.

CONCEPTO

En consecuencia de los expuesto a lo largo del presente documento y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena Mayasquer y la conservación de recursos naturales de la zona así como la de consolidación del territorio Pasto que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la reestructuración del Resguardo indígena Mayasquer.



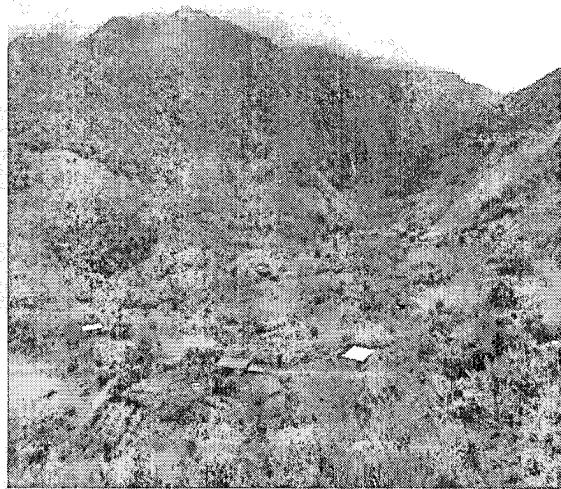
PROSPERIDAD PARA TODOS

MinAmbiente

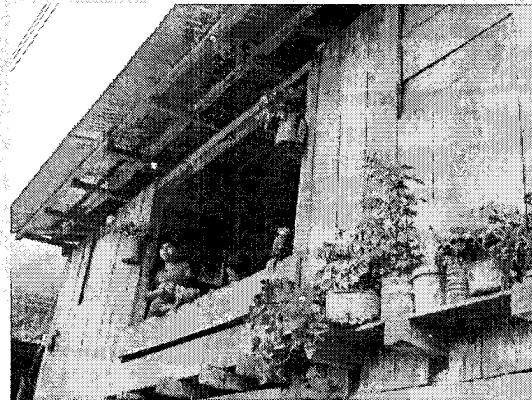
Ministerio del Ambiente

Ministry of Environment

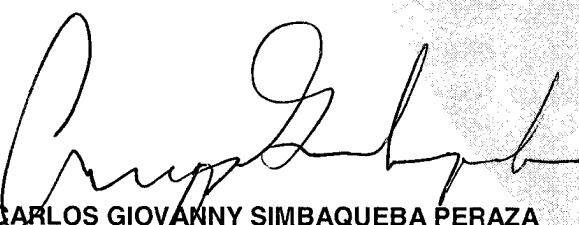
ANEXO FOTOGRÁFICO:



Vista panorámica del resguardo



Viviendas tradicionales vereda Tiuquer


CARLOS GIOVANNY SIMBAQUEBA PERAZA
Contratista DGOAT-SINA

Revisó: Ledys F Parra C-Contratista DGOAT-SINA *ledys*.
Aprobó: Martha Cediel-DGOAT-SINA *martha*:
Mauricio Aranzazu DGOAT-SINA *mauricio*